



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 027-2017-CVH-PD

Lima, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El informe N° 230-2017-CVH/OPP de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Sesión Extraordinaria N° 23-2017-CVH de fecha 26 de diciembre de 2017, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal del 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2017-CVH-PD de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampaní por un monto de S/. 29'300,511.00 soles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012- EF, en el Capítulo II del Artículo 7, numeral 7.2, Ítem III, establece que el Titular del pliego es el responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la misma norma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que debe regirse de los lineamientos del CEPLAN;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la ley previamente citada, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que ha de implementarse progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN;





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

Que, bajo ese sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, mediante la Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno (gobiernos regionales, locales y ministerios), entre los que se encuentra el Centro Vacacional Huampaní por ser éste un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante la Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017, señala:



*"El Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI". (Negrita es nuestro)*

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la guía de planeamiento institucional antes referido dispone:

*"El PEI y el POI se elaboran en el año previo al inicio de su vigencia. (...)". (Negrita es nuestro)*

Que, mediante Informe N° 230-2017-CVH/OPP de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones, presentó el Plan Operativo Institucional 2018 del Centro Vacacional Huampaní;



Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 23-2017-CVH de fecha 26 diciembre de 2017, los miembros del directorio aprobaron Plan Operativo Institucional 2018 del Centro Vacacional Huampaní, con Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de S/. 29'300,511.00 soles;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017, la Ley N° 30693, "Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2018" y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plan Operativo Institucional 2018 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, con Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) 2018 de S/. 29 300,511 soles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de conducir, asesorar y evaluar la reprogramación del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.





**PERÚ**

**Ministerio  
de Educación**

**Centro Vacacional  
Huampaní**

**Presidencia de  
Directorio**

**Artículo 3º.-** Los titulares de las unidades orgánicas y dependencias del Centro Vacacional Huampaní deberán remitir con carácter de declaración jurada y dentro de los diez días hábiles de concluido cada trimestre los informes de ejecución de metas de acuerdo al formato y procedimiento que para ello defina la Oficina de Planificación y Presupuesto.

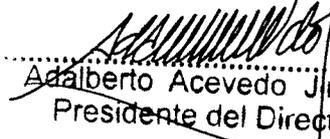


**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
Adalberto Acevedo Jiménez  
Presidente del Directorio

